

BASES DEL CONCURSO INFANTIL

BASES para el concurso infantil "1000 Motivos para sonreír"

1. El ámbito del presente concurso es el de Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana y Asturias abarcando los visitantes de las fábricas DANONE Aldaia, Parets del Vallès, Salas y Tres Cantos de todos aquellos niños de 6 a 12 años que hayan realizado la visita a las correspondientes fábricas de DANONE, en el marco del proyecto "Viaje al interior del yogur".
2. El presente concurso está dirigido a los niños que habiendo efectuado la visita a las fábricas de DANONE, hagan llegar a DANONE una postal que refleje los motivos que el participante tiene para sonreír, a través de una frase y un dibujo (o una representación gráfica).
3. La vigencia del concurso abarcará desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 19 de mayo de 2017.
4. El concurso se dará a conocer a través de los siguientes medios: en la carta de invitación que se envía a los responsables de los centros escolares para realizar visitas, en el Kit digital de bienvenida, en el e-mail recordatorio que se envía a los responsables de los centros escolares y en el bloc de postales que se entregará el día de la visita a la fábrica a los visitantes.
5. Para que los participantes en el presente concurso tengan opción a premio, deberán enviar la postal que hayan trabajado, durante el período de vigencia del concurso, hasta el 19 de mayo de 2017, a la atención de:

CONCURSO "1000 MOTIVOS PARA SONREÍR"

Por correo postal:

Apartado de correos núm. 6.
08970. Sant Joan Despí.

El cumplimiento de estas condiciones resulta pues requisito indispensable, conforme a las Bases del presente concurso, para tener opción al premio que se concederá.

6. La mecánica del concurso será la siguiente:
El participante deberá haber realizado en su casa, una postal, como ha quedado indicado, con un motivo o motivos que tiene para sonreír. El motivo podrá plasmarse en dibujo + frase. También podrá usar otras técnicas artísticas y creativas como el collage, pintura, fotografía. Así mismo, es necesaria la participación de los padres, en el espacio donde los padres comparten también su motivo para sonreír.

El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día 19/05/2017.

7. El participante garantiza que dispone de los derechos y autorizaciones que sean necesarios, sobre las propuestas, para su aportación y entrega a DANONE, SA para su utilización y explotación total o parcial por DANONE, SA.

8. Con el envío de las propuestas, el participante consiente la publicación de su participación en el concurso, que incluya su nombre, centro escolar, junto al resto de participantes seleccionados, en la página web y en los distintos medios online y prensa escrita, así como la publicación de las fotografías que puedan realizarse en la entrega de premios en caso de resultar ganador.

9. El jurado, que decidirá sobre los trabajos que resultarán premiados, estará representado tanto por empleados de DANONE, SA, como por asesores externos.

El jurado analizará los trabajos, valorando los siguientes aspectos:

- La originalidad del motivo para sonreír, su creatividad, calidad y riqueza artística, así como la presencia de conceptos relacionados con motivos para sonreír y la participación de las familias en el espacio destinado para ello.

En cada una de las Comunidades Autónomas participantes se seleccionará un ganador de 6-8 años (niños cursando primero o segundo de primaria), otro de 8-10 años (cursando tercero o cuarto de primaria) y otro 10-12 años (cursando quinto o sexto de primaria). El veredicto se emitirá en fecha 02/06/2017.

1- Los premios concedidos consistirán en lo siguiente:

- Los 12 niños ganadores recibirán, para él y su familia (padres, hermanos), 5 entradas a un parque de atracciones designado por DANONE, S.A (No están incluidos los desplazamientos ni alojamiento).
- Las postales ganadoras aparecerán publicadas en la página web www.alimentasonrisas.es

Reclamación y entrega del premio:

A partir del día 5 de junio de 2017, se publicará a través de la web www.alimentasonrisas.es y en su caso, en otros medios de comunicación escritos y/o digitales, la relación de los ganadores.

La entrega del premio se realizará a partir del 5 de junio de 2017 en el espacio que destine a tal efecto. DANONE, SA, concretará la fecha y el lugar de la entrega de premios.

Los ganadores, deberán reclamar el premio antes del día 15 de septiembre del 2017, fecha en que se entenderán caducados y sin opción de reclamación. El periodo de disfrute del premio, lo establecerá el parque elegido.

10. En cualquier caso, DANONE, S.A. garantiza una política de confidencialidad de la información aportada por los participantes en este concurso, comprometiéndose a la protección de los datos personales en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ningún caso se sustituirá el premio, a petición de los afortunados, por dinero en efectivo o por otro premio diferente al previsto.

11. El participante, con la entrega de sus propuestas, cede a DANONE S.A. los derechos derivados de los mismos, tanto de imagen como de propiedad intelectual para su total o parcial reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier otro tipo de actividad sobre las mismas, tanto en formato electrónico, digital o papel, así como cualquier otro tipo de soporte. Y, en especial, el participante cede los derechos citados para emplazar los trabajos realizados, en la página web www.alimentasonrisas.es así como en otros medios online y escritos.

El participante identificado en cada caso como autor de la propuesta que ha enviado es el único responsable del contenido del mismo, así como de asegurarse que el material remitido para su inclusión en la web cumple con las leyes que en cada caso puedan ser de aplicación.

12. DANONE, S.A. se reserva el derecho a modificar sin previo aviso las presentes bases por motivos de procedimiento y siempre de forma que no perjudiquen los derechos de los participantes.

13. Para cualquier consulta adicional sobre la Promoción, el participante tendrá a su disposición el teléfono del Servicio de Atención al Consumidor 902.180.957.

14. La participación en el presente concurso implica la aceptación de las Bases expuestas anteriormente, las cuales estarán a disposición del público en la web de DANONE anteriormente indicada.